

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 304

AUTORIDADES

Intendente
Omar Félix

Honorable Concejo Deliberante
Samuel Barcudi

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras Públicas
Andrea Fichetti

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, confección e impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
15424 – 15432.....Pag. 4363
DECRETOS
6193 - 6194.....Pag. 4365
DECLARACIONES
3720 – 3724.....Pag. 4365

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15424

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el Encuentro de Danzas Folklóricas de Adultos Mayores denominado "Esencia Baila", a realizarse en las fechas 21 y 22 de Noviembre de 2025.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA proceder a la confección del correspondiente Diploma de Distinción Legislativa.-

Artículo 3°.-EL CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza no genera cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

FAEL, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15425

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la consagración del Seleccionado Femenino Sub 16 de Hockey sobre Césped de San Rafael, como "Campeón del Torneo Argentino de Selecciones 2025", realizado en nuestro Departamento.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA proceder a la confección del correspondiente Diploma de Distinción Legislativa.-

Artículo 3°.-EL CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza no genera cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15426

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. BUTTINI, Cristian Rubén; DNI N° 22.559.723, en calidad de Presidente del Club Deportivo San Lorenzo de Russell, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER del Albergue Municipal, por el alojamiento de veintitrés (23) personas pertenecientes a la institución, que participaron de un "Torneo Amistoso de Handball", que se llevó a cabo entre los días 22 al 24 de Agosto de 2025.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15427

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. WAJNSZTOK, Arie León; DNI N° 17.301.910, en calidad de integrante de la Comisión Directiva Asociación Conciencia Sede San Rafael, del SESENTA POR CIENTO (60%) DEL CANON DE ALQUILER de las Instalaciones del Centro Cultural San Rafael de la Diamante, donde se realizará el espectáculo titulado: "El Cazador y el Buen Nazi", a llevarse a cabo el día 20 de Septiembre del 2025.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15428

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. SOSA, Juan Carlos; DNI N° 13.258.141, la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 95/100 (\$1.239.698,95), correspondiente a treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria 2.023 por acogerse al beneficio jubilatorio, desde fecha 15 de Agosto de 2025.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3 código: 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15429

Artículo 1°.-MODIFICAR el Artículo 1° de la Ordenanza N° 9169/08 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- LA PRESENTE ORDENANZA tiene por efecto regular el Sistema de Estacionamiento Controlado dentro del ejido urbano de la Ciudad de San Rafael, para lo cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar un "Software de Estacionamiento Medido", el cual se complementará al uso de tarjetas físicas, iniciando de esta manera una etapa piloto, y avanzando posteriormente hacia su implementación definitiva".

Artículo 2°.-INCORPORAR a la Ordenanza N° 9169/08 el Artículo 17 bis, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 17 bis.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, tendrá la potestad de otorgar a los ciudadanos de San Rafael, un crédito de cortesía equivalente a doce (12) horas de estacionamiento gratuito, destinado exclusivamente a quienes descarguen y se registren en el nuevo software. Este beneficio se concederá una vez por usuario, a fin de incentivar la adopción de la aplicación y promover el uso de la nueva herramienta tecnológica".

Artículo 3°.-MODIFICAR el Artículo 28° de la Ordenanza N° 9169/08 y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 28°.- CONVENIOS: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con autoridades provinciales, tendientes a deslindar competencias en la materia regida por la presente Ordenanza y asegurar la coactividad necesaria para su efectiva vigencia. Así mismo facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con universidades y otras instituciones que pudiesen aportar al desarrollo o provisión de softwares, para optimizar el sistema de estacionamiento, haciéndolo más dinámico, ágil e innovador".

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15430

Artículo 1°.-DECLARAR la Autonomía Municipal de San Rafael, para asegurar la garantía dispuesta en el Artículo N° 123 de la Constitución Nacional Argentina, reconociendo la plena capacidad del Municipio de San Rafael en el orden: institucional, político, administrativo, económico y financiero y en las garantías de funcionamiento y autodeterminación.-

Artículo 2°.-CONVOCAR a elección de Convencionales Municipales, en forma conjunta o separada de las elecciones de Concejales Municipales, para la elaboración y sanción de la Carta Orgánica de la Municipalidad de San Rafael. Para la elección de los Convencionales Municipales de San Rafael, se utilizará el proceso establecido en las Leyes N° 2.551 y 8.619, con las modificaciones dispuestas por la Ley N° 9.643, en la sección que rige para las elecciones de Concejales Municipales, en todo cuanto no se oponga a lo expresamente establecido en la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-ESTABLECER que la Convención Municipal estará integrada por veinticuatro (24) Convencionales, elegidos por el pueblo del Departamento de San Rafael, quienes solamente deberán reunir los mismos requisitos exigidos para ser Concejales Municipales, pudiendo incluso ser funcionarios o Legisladores Municipales,

Provinciales o Nacionales, siendo incompatible con este cargo el de ser miembro del Poder Judicial de la Nación y Provincia. La Convención Municipal deberá iniciar sus sesiones dentro de los sesenta (60) días posteriores a la proclamación de los electos y concluir sus labores en un plazo máximo de noventa (90) días desde su inicio.-

La Convención Municipal, en la sesión constitutiva, deberá dictar y aprobar su propio Reglamento Interno, el que garantizará la participación ciudadana y el acceso a la información pública, referente a todo su desarrollo. En caso de que éste no sea sancionado en la Sesión Constitutiva, supletoriamente podrá utilizarse el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, hasta tanto la Convención Municipal dicte el propio. El dictado del Reglamento Interno no podrá suspender, dilatar o demorar el tratamiento de la Carta Orgánica.-

En la Sesión Constitutiva, la Convención Municipal, deberá elegir a sus autoridades. En caso de que no lo haga y hasta tanto ello suceda, a partir del segundo día de sesiones, ésta será Presidida por el primer convencional de la lista más votada, luego el Vicepresidente Primero y el Vicepresidente Segundo serán elegidos de la misma forma que las autoridades del Honorable Concejo Deliberante.-

La Carta Orgánica Municipal, ya sea en su totalidad como en cada una de sus partes, será aprobada por las mayorías que se establezcan en el Reglamento Interno, en caso de no hacerlo o que éste no lo contemple, las votaciones serán aprobadas por la mayoría absoluta de los votos de los convencionales presentes.-

Artículo 4°.-GARANTIZAR a los Convencionales Municipales las mismas inmunidades y prerrogativas que poseen los Concejales Municipales, percibiendo una compensación equivalente por sus labores, salvo los casos de funcionarios o legisladores municipales, provinciales o nacionales en ejercicio o electos, quienes no percibirán dicha compensación, aunque se les reconocerán los gastos debidamente acreditados que su desempeño implique.-

Artículo 5°.-INSTAURAR como principios básicos que deberá contemplar la Carta Orgánica:

- Respeto a los principios del régimen democrático y representativo.
- Sujeción a la Constitución Nacional, Constitución Provincial, las Leyes Nacionales y Provinciales, en todo aquello que no se oponga o contraríe a la garantía de la Autonomía Municipal.
- Establecer un sistema de control y rendición de cuentas públicas municipales.
- Señalar un procedimiento para la reforma de la Carta Orgánica.
- Mecanismos de participación ciudadana.

Artículo 6°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los gastos necesarios que demande la ejecución de la presente Ordenanza, pudiendo efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias para cumplir con su fin.-

Artículo 7°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

FAEL, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15431

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. VILLEGAS ZANIN, María Julia, DNI N° 34.897.641, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DE SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización del evento denominado: “Fusiona - Proyecto Tu Espacio”, el que se llevó a cabo en el Centro de Congresos y Exposiciones Alfredo Búfano, los días 28 al 30 de Agosto de 2025.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15432

Artículo 1°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a donar sin cargo al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, los siguientes bienes de propiedad de la Municipalidad de San Rafael: treinta (30) cámaras de seguridad de oficina bajo número de inventario G-39-602 al G-39-631.-

Artículo 2°.-POR oficina de Patrimonio e Inventario del Departamento Ejecutivo Municipal, procedase a desafectar los elementos detallados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, del patrimonio municipal y realizar las bajas respectivas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6193

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 2013; correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6194

Artículo 1°.-APROBAR las Actas N° 2014 y 2015; correspondiente a las Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3720

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados y la Honorable Cámara de Senadores de Mendoza, establezcan en el ámbito de la Provincia de Mendoza, el 28 de Julio de cada año como “Día Provincial de la Integridad Territorial Argentina”, en conmemoración del aniversario de la realización del “Primer Mapa de las Islas Malvinas”, confeccionado en el año 1520, por la expedición española de Magallanes.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, junto a sus fundamentos, a las autoridades de la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3721

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, reitera y renueva su preocupación por el estado de la Calle Las Mercedes s/n, en el Distrito Las Paredes, e insta a la Dirección Provincial de Vialidad, a dar una respuesta urgente y efectiva al pedido formalizado en Abril de 2025, según Declaración N° 3665 hecha por los Concejales del Bloque PJ, en base a la Nota N° 02224143, presentada por la Dirección de la Escuela N° 4-241 s/n, de El Usillal, que destaca el deterioro de Calle Las Mercedes lo que afecta directamente el acceso a dos instituciones educativas de nivel primario y secundario, poniendo en riesgo la seguridad de estudiantes, trabajadores y familias de la comunidad.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, junto a sus fundamentos, al Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y al Delegado y Consejero de la Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3722

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, reitera lo expresado en **Declaración N° 3128**, de fecha 3 de Octubre de 2018, y solicita a la Subsecretaría de Transporte del Gobierno de Mendoza, que arbitre los medios necesarios para la colocación de un equipo semafórico en la intersección de las Calles 12 de Octubre y Belisario Roldán con la Av. San Martín, de la Ciudad de San Rafael, con el objeto de prevenir accidentes y contribuir de manera significativa a la mejora de la seguridad vial en la zona.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, junto a sus fundamentos, a las autoridades de la Subsecretaría de Transporte del Gobierno de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3723

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Subdirección de Control de Eventos y Locales de Esparcimiento, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, informe:

- a) Si los locales y/o eventos que cuenten con pista de baile habilitada y expendio de bebidas alcohólicas en San Rafael, cuentan con "Alcoholímetros", conforme a la Ley Provincial N° 8296 en su Art. 6°, Inc. j y el Decreto Reglamentario N° 1735/17, Art. 8°, Inc. 7.-
- b) Si se da control a lo dispuestos por el Art. 10° del Decreto Reglamentario N°1735/17, el cual exige la obligación de presentar un certificado técnico cada seis (6) meses, que demuestre el

"Correcto Funcionamiento de Alcoholímetros" y de cualquier otro instrumento que requiera la Subdirección de Control de Eventos Locales de Esparcimiento, para la habilitación del local y/o evento.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, junto a sus fundamentos, a la Ministra de Seguridad y Justicia, Mgter. Mercedes RUS; a la Coordinadora de Diversión Nocturna, Sra. Verónica RUIZ, y a la Coordinadora de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Diversión Nocturna para el Sur Mendocino, Sra. Julieta CABAÑAS.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3724

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, declara su apoyo y solicita la pronta aprobación y sanción del proyecto de Ley Provincial para la "Implementación y Difusión de la Señal Internacional de Auxilio contra la Trata de Personas y la Violencia en Mendoza", presentado por la Diputada Provincial, Sra. Laura BALSELLS-MIRÓ, del Bloque PRO-Propuesta Republicana.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, se adhiera a la presente Declaración y colabore activamente en la difusión de la Señal Internacional de Auxilio contra la Trata de Personas y la Violencia en Mendoza en el ámbito Departamental, en el marco de la invitación establecida en el Artículo 5°, del Proyecto de Ley Provincial, referido en el Artículo 1° de la presente Declaración.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, junto a sus fundamentos, al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo CORNEJO y a la Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, Dra. Hebe CASADO.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente